FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
N.I.T 900.077.259-6
JARDIN INFANTIL ACEPTA EL CAMBIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, 26 de febrero 2025

BOGOTÁ
Fecha: 2025-02-26 12:13:59
Radicado: E2025010065
Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remitente: JI ACEPTA EL CAMBIO
Destino: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Numero Folios: 1 Anexos: 0

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección Local de Bosa
Dr.VICTOR HUGO VALENZUELA
Subdirector local
Contrato 7611/2024

ASUNTO: Contestación requerimiento S2025025599
FOLIOS: 12

Cordial saludo.

Por medio de la presente hago entrega de la respuesta en físico del requerimiento S2025025599 hacía el Jardín Acepta el Cambio en el componente ambientes adecuados y seguros.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

FUNDACIÓN

DORIS RODRIGUEZ

DORIS RODRIGUEZ
RESPONSABLE DEL SERVICIO
JARDIN INFANTIL ACEPTA EL CAMBIO

Bogotá, 26 de febrero de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE BOSA
Dr. VICTOR HUGO VALENZUELA
Subdirector Local
Contrato 7611/2024

Ref.: CONTESTACION REQUERIMIENTO S2025025599

Respetado Doctor

Cordialmente me dirijo a usted con el objetivo de ampliar y aclarar asuntos relacionados con este requerimiento. Como fundación, siempre hemos sido cuidadosos de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales según anexo técnico, en cada uno de los componentes a) Salud y nutrición, b) Ambientes educativos y protectores, c) Gestión ambiental, d) Proceso Pedagógico, e) Familias,comunidades y redes,f) Talento humano, f) Proceso Administrativo. g) Componente financiero. Es por ello que deseo manifestar mi deseo en subsanar y/o dar claridad en los hallazgos encontrados.

Hechos o razones que fundamentan el requerimiento y contestación
Una vez realizado el seguimiento sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos por parte del asociado para el componente Ambientes Educativos y Protectores en el Jardín Infantil Cofinanciado Acepta el Cambio, se llevaron a cabo visitas en las siguientes fechas: (29) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), (17) de junio del dos mil veinticuatro (2024), (15) de julio del dos mil veinticuatro (2024), (29) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), (21) octubre del dos mil veinticuatro (2024), y (29) noviembre del dos mil veinticuatro (2024) evidenciando que el predio en el que opera el Jardín Infantil Cofinanciado Acepta el Cambio no cuenta con la Licencia de Construcción, toda vez que no ha radicado la solicitud de licencia de construcción ante la entidad competente y tampoco cuenta con el Análisis de Vulnerabilidad, documento que hace parte de los requisitos para la operación del servicio, tal como lo dispone el Anexo Técnico Plantas Físicas "COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y VERSIÓN SEGUROS- ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL".
Por otra parte, en respuesta a la solicitud de información para el seguimiento del mencionado compromiso radicada bajo el número **S2024187931** de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), el asociado manifestó:
"Cordial saludo, en respuesta a su solicitud, del día 08 de noviembre de 2024, en el que se

la Secretaría Distrital de Integración Social y la Fundación acepta el cambio para vida nueva, para el predio ubicado en la calle 65 c sur N78 c 25 jardín Acepta el Cambio, convenio 7611 informo, que el día 14 de noviembre se ha concertado, consulta con el arquitecto CESAR ANTONIO MORALES MORENO tarjeta profesional A25232003-79536401 a quien se le facilito, la documentación pertinente, para el inicio del proceso y trámites pertinentes que arroje el seguimiento del predio, con el fin de avanzar en la diligencia y posterior Licencia o lo que se permita por medio de la curaduría 2 de Bogotá, el arquitecto en virtud de su profesionalismo estará adelantado el proceso propio de su solicitud.
Estaremos presentando ante su despacho, avance del proceso que se estará adelantando con la curaduría 2 de Bogotá a la cual se le ha notificado y recibimos respuesta del paso a paso de la diligencia por medio de correo electrónico".

Pero una vez verificado lo argumentado por el Asociado, no ha acreditado el cumplimiento del requisito. Por lo anterior, se le solicita que se manifieste frente a la situación evidenciada y presentar la Licencia de Construcción, o en su defecto el radicado de solicitud de licencia de construcción ante la entidad competente o el Análisis de Vulnerabilidad que acrediten el cumplimiento de este requisito.

Contestación:

El día 21 de enero de 2025 el arquitecto CESAR ANTONIO MORALES MORENO con tarjeta profesional A25232003-79536401 se contacta vía telefónica con la representarte legal de la Fundación Acepta el cambio para vida Marcela Baron Luque; en donde él refiere "desde *diciembre me encuentro radicado en la ciudad en la Medellín por este motivo no puedo dar continuidad al trámite de licencia de construcción del Jardín acepta el cambio".*

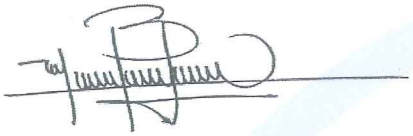
La fundación Acepta el cambio procede a solicitar cotización de tramite licencia de construcción con la arquitecta NANCY JANNETH FIGUEROA PATIÑO con tarjeta profesional # 25700-65312 la cual es allegada el día 3 de febrero de 2025 (ver anexo 1), y después de analizar la propuesta técnica y económica, la Fundación en el momento decide no proceder con dicho trámite ya que los costos superan los $ 58.000.000 y es de su conocimiento que somos una Fundación sin ánimo de lucro que presta atención a la primera infancia.

Dicho lo anteriormente mencionado la fundación decide realizar el análisis de vulnerabilidad con la firma de arquitectos ARKTOS suscribiendo acta de inicio del contrato de obra civil N° 0004-CON-ARK-2025 proyecto: estudio de vulnerabilidad sísmica unidad educativa Jardín Acepta el Cambio con fecha de inicio 24 de febrero 2025 y fecha terminación del proyecto 11 de marzo 2025 (ver anexo 2) y contrato de consultoría N° 0004-CON-ARK-2025 (ver anexo 3).

Como jardín nos hemos caracterizado por dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales dentro de los convenios celebrados con la Secretaria distrital de Integración Social, como se ha percibido en cada una de las visitas realizadas por los supervisores de

los diferentes componentes, es así que para el día 12 de marzo de 2025 el Jardín Acepta el cambio contará con el análisis de vulnerabilidad.

Agradezco la atención prestada.



MARCELA BARON LUQUE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1.

NANCY FIGUEROA
ARQUITECTA

Soacha, 3 de febrero de 2.025

Señores:
FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA UNA VIDA NUEVA
Nit: 900.077.259-9
Calle 65C Sur No. 78C-25 Bogotá
D.C.

Ref.: **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Apreciada Sres.,

Atendiendo a su amable solicitud presento para su estudio, viabilidad y a su consideración la propuesta técnica y económica para el Acto de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y la Licencia de Construcción en la modalidad de: Reforzamiento Estructural, Modificación, Demolición Parcial y Adecuación, destinado al uso Dotacional (Institucional), para los predios ubicados en el barrio Gualoche de la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C., identificados con las siguientes nomenclaturas:

- Calle 65C Sur No. 78C - 25
- Calle 65C Sur No. 78C - 31

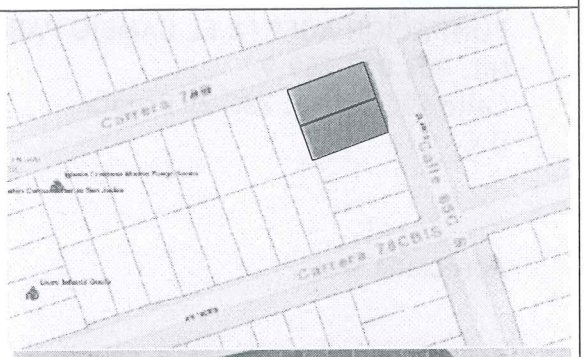
Esta propuesta es realizada bajo los parámetros normativos y conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.), Decreto 555 de 2021.

Calle 16 No. 7 – 37 Soacha Cundinamarca
Arqnancy22@gmail.com – Karen.guaqueta@hotmail.com
Contacto: 312 435 5645 – 320 610 2339

NANCY FIGUEROA
ARQUITECTA

I. INFORMACIÓN TÉCNICA

Localización			
Chip	AAA0051PYOM AAA0051PYNX	Manzana	5
Dirección	Calle 65C Sur No. 78C-25 Calle 65C Sur No. 78C-31	Lote	14 / 15
Código lote	45520514 45520515	UPZ	Bosa Central
Barrio	Gualoche	UPL	17-Bosa
Localidad	7-Bosa	Estrato	
Área del lote	116,20 129,90	Área construida	341,20 395,06
Norma			
Tipo de tratamiento		Mejoramiento Integral	
Altura máxima		3 Pisos	
Dimensión de antejardín		N/A	
Aislamiento posterior		NO SE EXIGE	
Área de actividad		Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos	
Voladizo		0,60m	
Sótano o Semisótano		Se permite sótano	
Amenazas y riesgos		Movimiento en masa: Baja	
Actuaciones estratégicas		NO	
Sectores consolidados		-	







Calle 16 No. 7 – 37 Soacha Cundinamarca
Arqnancy22@gmail.com – Karen.guaqueta@hotmail.com
Contacto: 312 435 5645 – 320 610 2339

Parqueaderos

	EXIGIDO	OPCIONAL	
Área de actividad	**% área mínima destinada** para estacionamientos sobre el área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos	**% área máxima** destinada para estacionamientos sobre el área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos	**% área adicional** destinada para estacionamiento sujeta a pago compensatorio calculado sobre sobre el área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos
Proximidad **Receptora de soportes urbanos**	Exigencia de mínima para los usos dotacionales, comerciales y de servicios que superen 4000 m2 de área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos: 5%	Hasta el 20%	Hasta el 15%
	Exigencia de mínima para el uso residencial multifamiliar NO VIS: 8% Exigencia de mínima para el uso residencial multifamiliar VIS/VIP: 6%		

Usos

Criterio	Cód.	Acción de mitigación	Descripción	Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica
	MM1	Control del ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que la reemplace o sustituya	• Desarrollamiento Humano la normativa civil vec por la Alcaldía local y autoridad ambiental
4	VAR	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con U.L.* deberán localizar predominantemente las cesiones públicas y espacio privado abierto de uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la suspensión de partículas o generación de barreras ambientales que reduzcan impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y móvil, y el impacto por contaminación auditiva mediante cortinas con humedales.	• Durante del proceso de licenciamiento por parte de las curadurías urbanas, donde el numeral de cumplimiento de las normativas referidas en el presente Plan

Calle 16 No. 7 – 37 Soacha Cundinamarca
Arqnancy22@gmail.com – Karen.guaqueta@hotmail.com
Contacto: 312 435 5645 – 320 610 2339

NANCY FIGUEROA
ARQUITECTA

GESTIÓN ANTE CURADURÍA
ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

El Acto de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación es un procedimiento administrativo que valida formalmente la existencia de una construcción sin licencia, permitiendo su regularización ante la autoridad competente. Por otro lado, la licencia de construcción es el permiso requerido para iniciar obras, garantizando que se realicen de acuerdo con las normativas urbanísticas y ambientales.

Ambas actuaciones son esenciales para asegurar la legalidad y el orden en el desarrollo urbano, facilitando la integración de edificaciones en el catastro y evitando sanciones por construcciones irregulares.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. Diseño Arquitectónico:
 - Levantamiento de planos de plantas, cortes y fachadas
 - Toma de fotografías del exterior e interior, resaltando los detalles arquitectónicos
 - Cumplimiento de normativas de diseño y accesibilidad

2. Especificaciones de Materiales y Acabados:
 - Cimentación (tipo, materiales)
 - Estructura (sistema constructivo, materiales)
 - Cerramientos (muros, ventanas, puertas)
 - Pisos, revestimientos y acabados
 - Cubierta (tipo de techo, materiales)

3. Sistema Estructural:
 - Tipo de cimentación (zapatas, losas, etc.)
 - Sistema estructural (pórticos, muros portantes, etc.)
 - Materiales (concreto, acero, madera, etc.)
 - Cálculos y memorias de diseño estructural

4. Estudio de Suelos
 - Determinar las características físicas y mecánicas del suelo
 - Evaluar la capacidad de carga del terreno

Calle 16 No. 7 – 37 Soacha Cundinamarca
Arqnancy22@gmail.com – Karen.guaqueta@hotmail.com
Contacto: 312 435 5645 – 320 610 2339

- Investigación de campo: Sondeos, pruebas de penetración
- Análisis de laboratorio: Clasificación del suelo y pruebas de comprensión y atracción
- Revisión de mapas, registros y estudios previos

5. Peritaje estructural
 - Inspección visual, examinar fisuras, deformaciones y otros daños visibles en la estructural
 - Evaluar el estado de los materiales (Hormigón, acero, madera)
 - Pruebas no destructivas: Utilización técnicas como ultrasonido, esclerómetro para evaluar la resistencia de los materiales sin dañarlos
 - Cálculos estructurales: Análisis estructurales (Calculo de cargas, tensiones) para verificar si la edificación cumple con las normativas

5. Gestión y acompañamiento durante la solicitud de Licenciamiento ante la Curaduría Urbana.

6. Cumplimiento Normativo:
 - Decreto 1469 de 2010 - Min Vivienda
 - Acuerdo 1077 de 2015 - Min Vivienda
 - Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 de 2021
 - Aprobación de planos y diseños por autoridades competentes (Curaduría Urbana)
 -

EQUIPO DE TRABAJO

1. Arquitecto (1)
2. Ingeniero Civil (1)
3. Geotécnista (1)

III. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividad	Duración Estimada
- Recopilación de Documentos	1 semanas
- Planos arquitectónicos y estructurales	3 semanas
- Documentación legal del predio	1 semana
- Estudios técnicos (suelos, topográfico, etc.)	2 semanas
- Trámites Municipales	2 semanas

- Solicitud de Licencia de Construcción	1 semana
- Revisión y aprobación de planos	13 semanas
- Pago de derechos y tasas	1 a 2 semanas
- Emisión del Acto Administrativo	1 semana

Duración Total Estimada: 5 a 6 meses.

Notas:

- Los tiempos pueden variar dependiendo de los requisitos específicos de cada municipio.
- Es importante considerar los tiempos de respuesta de las diferentes entidades y dependencias involucradas.
- Se recomienda iniciar los trámites con anticipación para evitar retrasos en el inicio de la construcción.

IV. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

La documentación que se requiere por parte de ustedes para iniciar la solicitud descrita es la siguiente:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los titulares y/o representante legal.
- Certificado de cámara y comercio
- Fotocopia de las Escritura del predio.
- Recibo de impuesto predial vigente
- Certificado de tradición y libertad del inmueble vigente (30 días)
- Firma de poder especial autenticado

V. PROPUESTA ECONÓMICA Y CONDICIONES COMERCIALES

La propuesta técnica anteriormente descrita, tiene un costo de: **VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE** ($25.000.000.oo).

1. FORMA DE PAGO

- Inicio de trabajo (Firma del contrato)	(50%) $12.500.000
- Radicación ante la Curaduría Urbana	(25%) $6.250.000
- Aprobación Licencia	(25%) $6.250.000

Calle 16 No. 7 – 37 Soacha Cundinamarca
Arqnancy22@gmail.com – Karen.guaqueta@hotmail.com
Contacto: 312 435 5645 – 320 610 2339

NANCY FIGUEROA
ARQUITECTA

2. GASTOS LEGALES

Los costos que genera el proceso para la solicitud de la licencia de Construcción ante la Curaduría Urbana de Soacha. Van por cuenta **EXCLUSIVA del PROPIETARIO, los cuales NO están dentro de la cotización.**

Los cuales son:

- **Cargo fijo de radicación:** **$1.780.552**
 (Para uso **Institucional** / Comercial / Industria Área entre 301 a 1.000 M2)
- **Cargo variable** **$11.000.000 Aproximados**
 (Una vez esté aprobada la Licencia)
- Impuesto de Delineación Urbana **$21.000.000 Aproximados**
 (Una vez esté aprobada la Licencia)

VI. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tendrá una validez de 15 días calendario a partir de la fecha de presentación. Durante este periodo, la oferta y las condiciones aquí establecidas permanecerán vigentes, siempre y cuando no existan cambios significativos en el mercado, los precios, la disponibilidad de recursos u otros factores que puedan afectar sustancialmente los términos de la propuesta.

La aceptación formal de esta propuesta por parte del cliente dentro del plazo de validez dará lugar a la formalización de un contrato o acuerdo entre las partes. Transcurrido el plazo de 15 días sin que se haya recibido la aceptación correspondiente, la propuesta perderá su vigencia y será necesario presentar una nueva oferta actualizada.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requieran.

Atentamente,

ARQ. NANCY FIGUEROA P.
M.P. 25700-65312 CND

ADM. LORENA GUAQUETA
CC. 1.032.454.796

Calle 16 No. 7 – 37 Soacha Cundinamarca
Arqnancy22@gmail.com – Karen.guaqueta@hotmail.com
Contacto: 312 435 5645 – 320 610 2339

NANCY FIGUEROA
ARQUITECTA

V. EXPERIENCIA Y REFERENCIAS

Cuento con 15 años de experiencia en proyectos de construcción y urbanismo, trabajé como Directora de Espacio Físico y Urbanismo de la Alcaldía Municipal de Soacha.

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E670871

CERTIFICA

Que la Arquitecta NANCY JANNETH FIGUEROA PATIÑO con cédula de ciudadanía No. 51896089 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-65312, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 854 del 17 de Abril de 1997 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición. Dado en

Bogotá, D.C., a los 26 dias del mes de Julio de 2024 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación 9C9h3Fz

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Calle 16 No. 7 – 37 Soacha Cundinamarca
Arqnancy22@gmail.com – Karen.guaqueta@hotmail.com
Contacto: 312 435 5645 – 320 610 2339



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 0004-CON-ARK-2025

ANEXO 2

PROYECTO: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA UNIDAD EDUCATIVA JARDÍN ACEPTA EL CAMBIO

Contrato No.	0004-CON-ARK-2025
Modalidad de contrato	A TODO COSTO
No. de cotización	Cotización 0016-ARK-2025
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de consultoría técnica necesarios para EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA JARDÍN ACEPTA EL CAMBIO, ubicada en la CALLE 65 C SUR #78C –31 Y CALLE 65 C SUR #78C-25 en la ciudad de Bogotá".
Ubicación del proyecto	CALLE 65 C SUR #78C –31 CALLE 65 C SUR #78C-25
Localización del proyecto	Bogotá
Valor del contrato	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Plazo de ejecución	15 días (calendario)
Fecha de inicio del proyecto	24 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de terminación del proyecto	11 DE MARZO DE 2025
Contratante	MARCELA BARON LUQUE
Identificación del Contratante	CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.024.525.490
Contratista	ARKTOS SAS
Identificación del Contratista	NIT 901120984-5
Líder del Proyecto ARKTOS	YEISSSON GOMEZ
Fecha de Suscripción del acta	24 DE FEBRERO DE 2025

ALCANCE DEL PROYECTO

El Representante Legal de **ARKTOS SAS con NIT 901120984-5, YEISSON EDUARDO GÓMEZ SUAREZ** identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.590.489 de Bogotá, en calidad de **CONTRATISTA**, Y de otra parte del **CONTRATANTE DEL PROYECTO**, **MARCELA BARON LUQUE**, identificado con. CÉDULA DE CIUDADANÍA **NO. 1.024.525.490**, dejan constancia del inicio de las labores contratadas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los **24** días del mes de **FEBRERO** de **2025** por los que en ella intervinieron.

EL CONTRATISTA

YEISSON EDUARDO GOMEZ S.
C.C 1.013.590.489
Representante Legal
ARKTOS S.A.S

EL CONTRATANTE

MARCELA BARON LUQUE
C.C 1.024.525.490
NIT 900.077.259-6
REPRESENTANTE LEGAL

Pág. 2 de 2



ANEXO 3 **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0004-CON-ARK-2025**
PROYECTO: ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA UNIDAD EDUCATIVA JARDÍN ACEPTA EL CAMBIO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JARDÍN ACEPTA EL CAMBIO**, identificada con **NIT No. 900077259-6**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con dirección de correspondencia en **CALLE 65 C SUR #78C –31 Y CALLE 65 C SUR #78C-25**, Bogotá, y correo electrónico de notificación aceptavidanueva@yahoo.com , representada legalmente por **MARCELA BARON LUQUE**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.024.525.490**, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**".

Y de otra parte, **ARKTOS SAS**, identificada con **NIT No. 901120984-5**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con dirección de correspondencia en **Calle 14A Sur #18-29**, Bogotá, y correo electrónico de notificación **proyectos@arktos.co**, representada legalmente por **YEISSON EDUARDO GÓMEZ SUÁREZ**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1013590489**, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**".

PRIMERA - Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de consultoría técnica necesarios para EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA JARDÍN ACEPTA EL CAMBIO, ubicada en la CALLE 65 C SUR #78C –31 Y CALLE 65 C SUR #78C-25 en la ciudad de Bogotá".

SEGUNDA – Lugar de Ejecución del Contrato: La ejecución del presente contrato será en la **CALLE 65 C SUR #78C –31 Y CALLE 65 C SUR #78C-25,** en la ciudad de Bogotá.

TERCERA - Término de duración: El objeto del contrato debe desarrollarse, integralmente, para ser entregado en un lapso de **15** días (calendario) contados a partir de la entrega del Anticipo por parte del **EL CONTRATANTE** y que el espacio de trabajo este con la disponibilidad para iniciar las labores contratadas.

CUARTA - Precio y forma de pago: De acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cláusula PRIMERA, el valor contratado es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Dicho valor incluye todas las labores contratadas y estipuladas en el documento Alcance detallado. **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el precio anteriormente pactado, de la siguiente manera:

a) El **CINCUENTA POR CIENTO (50%),** por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE **($6.000.000).** del valor del contrato, en carácter de ANTICIPO documentado con la firma del ACTA DE INICIO. Este pago se realizará antes del día 24 de Febrero de 2025.

b) El restante **CINCUENTA POR CIENTO (50%),** por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE **($6.000.000).** del valor del contrato, al momento de la entrega del documento del estudio de Vulnerabilidad del Edificio. Este pago se realizará dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la documentación correspondiente.

PARAGRAFO: Para los pagos se debe presentar: cuenta de Cobro, Certificación Bancaria, RUT y cámara de comercio vigente por parte del CONTRATISTA.

QUINTA - Acta de Inicio: El día en que se inicie los trabajos se elaborará un acta de inicio suscrita por EL **CONTRATISTA** y por **EL CONTRATANTE.**

SEXTA - Acta de entrega: El día en que se culmine los trabajos a entera satisfacción se elaborará un acta de entrega suscrita por EL **CONTRATISTA** y por **EL CONTRATANTE.**

SEPTIMA - Carácter del Contrato: Puesto que EL **CONTRATISTA** tiene plena autonomía técnica y directiva en los trabajos y se compromete a realizar los trabajos con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y, por lo tanto, no genera prestaciones sociales a su

favor ni ninguna relación laboral entre el contratista, el contratante y sus operarios.

OCTAVA – Obligaciones de EL CONTRATISTA: El contratista se obliga:

1. **Evaluación Preliminar y Recopilación de Datos:**
 - EL CONTRATISTA deberá realizar una visita técnica inicial para recopilar información general y específica del edificio a evaluar. Esto incluirá inspeccionar planos estructurales, antecedentes de construcción, modificaciones realizadas, y posibles vulnerabilidades visibles.
 - Se deberá coordinar con el contratante para acceder a todas las áreas necesarias del inmueble y obtener documentación relevante.
2. **Inspección Física y Levantamiento de Información:**
 - Llevar a cabo un levantamiento físico detallado de la estructura del edificio, considerando aspectos arquitectónicos, estructurales y sistemas de soporte críticos.
 - Realizar ensayos no destructivos, como pruebas de resistencia del concreto o detección de fisuras, según sea necesario para evaluar el estado estructural.
 - Documentar visualmente y por escrito cada hallazgo, para generar un registro preciso de la condición del inmueble.
3. **Cumplimiento de Normativas y Estándares:**
 - Asegurarse de que todo el proceso de evaluación cumpla con las normas locales y nacionales en el marco de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.
 - Respetar los protocolos de seguridad establecidos para trabajos de este tipo, tanto para su personal como para los ocupantes o usuarios del edificio.
4. **Entrega de Informe Técnico Final:**
 - Proveer un informe detallado que incluya un diagnóstico integral de la vulnerabilidad sísmica del edificio, evaluaciones

de riesgos, modelos de comportamiento estructural ante eventos sísmicos y recomendaciones específicas de intervención (si aplica).

- El informe deberá presentarse en formato digital, según las especificaciones contractuales, e incluir gráficos, cálculos, y cualquier modelo matemático o de simulación utilizado para respaldar los resultados.

5. **Calificación del Personal y Recursos Utilizados:**
 - Asegurar que todo el personal asignado al proyecto cuenta con la experiencia y certificaciones requeridas para llevar a cabo el estudio.
 - Utilizar herramientas, equipos y tecnología adecuadas, garantizando precisión en la recolección de datos y análisis de resultados.
6. **Responsabilidad en la Ejecución de Tareas y Seguridad:**
 - Implementar todas las medidas de seguridad necesarias para la realización del estudio, minimizando el impacto sobre las instalaciones y garantizando la protección del personal.
 - Asumir la responsabilidad por cualquier daño causado durante la realización del estudio, siempre que dicho daño no sea consecuencia de un estado preexistente debidamente documentado.
7. **Confidencialidad y Protección de Datos:**
 - Mantener la confidencialidad de toda la información obtenida y generada durante el estudio, utilizando esta únicamente para los fines establecidos en el contrato y garantizando que no será compartida con terceros sin autorización expresa.
8. **Comunicación y Reportes Periódicos:**
 - Informar al contratante sobre cualquier hallazgo crítico o condiciones inesperadas que puedan afectar la seguridad estructural o la ejecución del estudio.
 - Proveer reportes periódicos, según lo definido contractualmente, para dar cuenta de los avances del estudio

y mantener una comunicación abierta y continua con el contratante.

PARAGRAFO: Impresión de Intervención de un Tercero Desconocido: Cualquier intervención externa al contratista que pudiera afectar la ejecución del estudio será responsabilidad de la administración del edificio, EL CONTRATISTA será eximido de responsabilidades sobre cualquier modificación o trabajo no previsto realizado por terceros.

NOVENA – Obligaciones de EL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga:

1. Proporcionar a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la ejecución del contrato.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en los términos establecidos en la cláusula tercera.
3. Facilitar el acceso al inmueble objeto del contrato cuando sea requerido por EL CONTRATISTA.

DECIMA – Independencia laboral: El presente contrato no genera dependencia laboral entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, situación que exime a **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad presente y futura con relación al pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás que generar la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y el personal que él contrate para realizar todas las actividades contratadas.

De presentarse alguna reclamación de carácter laboral, **EL CONTRATISTA** saldrá al saneamiento y responderá por la totalidad de la reclamación.

UNDECIMA– Trabajos Adicionales: En caso de requerirse trabajos adicionales **EL CONTRATISTA**. Informará a **EL CONTRATANTE** de manera escrita y se pactaran los valores adicionales que haya a lugar, y solo hasta que se realice **un OTROSI** firmado por las partes, se entenderá como aceptados los cambios por parte de **EL CONTRATANTE.** De otra manera **EL CONTRATISTA**. No ejecutará ninguna labor adicional, y de hacerlo será por su cuenta, riesgo y

costo propio. Las adiciones serán solicitadas al **CONTRATANTE** en caso de que haya adiciones a las actividades solicitadas a ejecutar, aclarando que el presente contrato no se modificará.

DUODECIMA – Cesión del contrato: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcial en ningún caso y bajo ningún título el presente contrato a personas jurídicas, naturales, nacionales o extranjeras sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE, los derechos y obligaciones que adquiere por medio del presente contrato el cual deberá ser ejecutado directamente por EL CONTRATISTA en el tiempo indicado en el presente documento.

DECIMO TRIGÉSIMA - Penal: Si alguna de las partes no cumple con las obligaciones de este contrato, deberá pagar a la otra una penalidad del 5% del valor total del contrato. Esta penalidad se pagará dentro de los 15 días siguientes a la notificación del incumplimiento.

DECIMA CUARTA - causales de terminación de contrato: EL CONTRANTE PODRÁ DECLARAR UNILATELMENTE LA terminación del contrato por las siguientes causales:

a. Si el CONTRATISTA no da comienzo a los trabajos en el plazo fijado para su iniciación, o no termina en el plazo establecido.
b. Si el avance de los trabajos no fuere satisfactorio por responsabilidad de EL CONTRATISTA a juicio de EL CONTRATANTE.
c. Si iniciados los trabajos se suspenden sin causa justificada.
d. Si el CONTRATISTA faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, por culpa que le sea imputable.
e. Por embargo, EL CONTRATISTA.
f. Por cesión del contrato sin previa autorización de EL CONTRATANTE.

Notificada la terminación del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo previsto en el mismo debido pagar EL CONTRATISTA las indemnizaciones correspondientes a las fianzas constituidas y sanciones de la legislación vigente que anteriormente se habla.

DECIMA QUINTA: Confidencialidad y Propiedad Intelectual: Todo el contenido del estudio, datos recolectados y resultados deben ser tratados con confidencialidad. La propiedad de los datos y resultados debe ser entregado al EL CONTRATANTE, salvo acuerdo expreso.

DECIMA – SEXTA - información para notificaciones: Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones se realizaran vía correo electrónico en las siguientes direcciones:

- ✓ Por parte del CONTRATISTA proyectos@arktos.co
- ✓ Por parte del CONTRATANTE aceptavidanueva@yahoo.com

Adicionalmente, se establecen como direcciones físicas de correspondencia:

- ✓ Por parte del CONTRATISTA: Calle 14ª sur # 18-29, Bogotá.
- ✓ Por parte del CONTRATANTE: CALLE 65 C SUR #78C –31 Y CALLE 65 C SUR #78C-25, Bogotá

PARAGRAFO: Cualquier cambio de información anteriormente indicada, deberá reportarse inmediatamente por escrito a la otra.

DECIMA SEPTIMA Documentos que hacen parte integral del contrato: Las partes acuerdan que los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

Por parte del CONTRATISTA:

- Contrato No. 0004-CON-ARK-2025
- Rut
- Cámara De Comercio
- Copia de la Cedula De Ciudadanía Del Representante Legal
- Copia De La Tarjeta Profesional
- Certificado De Vigencia Del Representante Legal
- Certificado De Cuenta Bancaria

Por parte DEL CONTRATANTE:

- Rut
- Certificado De Representación Legal
- Copia de la Cedula Del Representante Legal

EL CONTRATISTA

YEISSON EDUARDO GOMEZ S.
C.C 1.013.590.489
Representante Legal
ARKTOS S.A.S

NIT 901120984-5
Bogotá

EL CONTRATANTE

MARCELA BARON LUQUE
C.C 1.024.525.490
Representante Legal
JARDÍN ACEPTA EL CAMBIO

NIT 900077259-6
Bogotá